

Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.  
Nuevo titular de la concesión: «Industrial Depuradora de Moluscos de Melejo, S. A.».

Peticionario: Don José Benavides Fernández.  
Vivero denominado: «J. V. número 1».  
Orden ministerial de concesión: 13 de noviembre de 1961 («Boletín Oficial del Estado» número 282).

Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.  
Nuevo titular de la concesión: «Industrial Depuradora de Moluscos de Melejo, S. A.».

Peticionario: Don Miguel González Lavín.  
Vivero denominado: «Yago IV».  
Orden ministerial de concesión: 21 de marzo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» número 99).

Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.  
Nuevo titular de la concesión: «Industrial Depuradora de Moluscos de Melejo, S. A.».

Peticionario: Don José Fernández Álvarez.  
Vivero denominado: «J. V. número 2».  
Orden ministerial de concesión: 15 de noviembre de 1961 («Boletín Oficial del Estado» número 282).

Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.  
Nuevo titular de la concesión: «Industrial Depuradora de Moluscos de Melejo, S. A.».

Peticionario: Don Manuel Núñez Castiñeiras.  
Vivero denominado: «Garnu II».  
Orden ministerial de concesión: 10 de enero de 1968 («Boletín Oficial del Estado» número 19).

Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.  
Nuevo titular de la concesión: «Industrial Depuradora de Moluscos de Melejo, S. A.».

Peticionario: Don José Besada Álvarez.  
Vivero denominado: «Frangarbe XIX».  
Orden ministerial de concesión: 9 de diciembre de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 6/65).

Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.  
Nuevo titular de la concesión: «Industrial Depuradora de Moluscos de Melejo, S. A.».

Peticionario: Don Francisco García Bea.  
Vivero denominado: «Frangarbe X».  
Orden ministerial de concesión: 16 de noviembre de 1961 («Boletín Oficial del Estado» número 285).

Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.  
Nuevo titular de la concesión: «Industrial Depuradora de Moluscos de Melejo, S. A.».

Peticionario: Don Manuel Mascato Otero.  
Vivero denominado: «Mascato I».  
Orden ministerial de concesión: 7 de noviembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 279).

Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.  
Nuevo titular de la concesión: «Industrial Depuradora de Moluscos de Melejo, S. A.».

Peticionario: Don Francisco García Bea.  
Vivero denominado: «Frangarbe número 3».  
Orden ministerial de concesión: 25 de marzo de 1960 («Boletín Oficial del Estado» número 82).

Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.  
Nuevo titular de la concesión: «Industrial Depuradora de Moluscos de Melejo, S. A.».

Peticionario: Don Francisco García Bea.  
Vivero denominado: «Frangarbe IX».  
Orden ministerial de concesión: 15 de noviembre de 1961 («Boletín Oficial del Estado» número 285).

Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.  
Nuevo titular de la concesión: «Industrial Depuradora de Moluscos de Melejo, S. A.».

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a VV. II. muchos años.  
Madrid, 30 de diciembre de 1971.—P. D., el Subsecretario de la Marina Mercante, Leopoldo Boado.

Ilmos. Sres. Subsecretario de la Marina Mercante y Director general de Pesca Marítima

*ORDEN de 20 de enero de 1972 por la que se modifica el régimen de reposición con franquicia arancelaria concedido a «La Farga Casanova, S. A.», por Orden de 3 de marzo de 1971, en el sentido de sustituir como mercancía de importación el llantón autorizado por «blooms».*

Ilmo. Sr.: La firma «La Farga Casanova, S. A.», concesionaria del régimen de reposición con franquicia arancelaria por Orden de 3 de marzo de 1971, para la importación de

llantón por exportaciones previamente realizadas de bislas y tapas de biela, solicita la modificación del aludido régimen en el sentido de sustituir como mercancía de importación el llantón autorizado por «blooms».

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

1.º Modificar el régimen de reposición con franquicia arancelaria concedido a «La Farga Casanova, S. A.», con domicilio en Madrid, avenida de Bruselas, 62, por Orden ministerial de 3 de marzo de 1971, en el sentido de sustituir como mercancía de importación el llantón autorizado por desbastes cuadrados rectangulares («blooms») de acero especial, sin aleación (P. A. 73.07.A.1.b).

2.º Se mantienen los efectos contables establecidos en la Orden de 3 de marzo de 1971 que ahora se modifica.

3.º Los beneficios del régimen de reposición deducidos de la modificación que ahora se concede vienen atribuidos también con efectos retroactivos a las exportaciones que hayan efectuado desde el 10 de noviembre de 1971 hasta la fecha de la presente concesión, si reúnen los requisitos de la norma 12.2 a) de las contenidas en la Orden ministerial de la Presidencia del Gobierno de 15 de marzo de 1963. Las importaciones a que den lugar tales exportaciones deberán solicitarse en el plazo de un año a contar de la aludida fecha de concesión.

Se mantienen en toda su integridad los restantes extremos de la Orden de 3 de marzo de 1971 que ahora se modifica. Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 20 de enero de 1972.—P. D. el Subsecretario de Comercio, Nemesio Fernández-Cuesta.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

*ORDEN de 24 de enero de 1972 por la que se concede a «Fabricación de Automóviles Renault de España, S. A.», el régimen de reposición con franquicia arancelaria para la importación de diversas piezas y elementos por exportaciones previamente realizadas de vehículos automóviles «Renault R-12 "S"».*

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la instancia de la Empresa «Fabricación de Automóviles Renault de España, S. A.», solicitando el régimen de reposición para la importación con franquicia arancelaria de diversas piezas y elementos por exportaciones previamente realizadas de vehículos automóviles «Renault R-12 "S"».

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

1.º Conceder a la firma «Fabricación de Automóviles Renault de España, S. A.», con domicilio en Madrid, carretera de Aicobendas, kilómetro 5,5, el régimen de reposición para la importación con franquicia arancelaria de las piezas y elementos que se detallan en el apartado segundo de esta Orden, empleados en la fabricación de vehículos automóviles «Renault R-12 "S"» (P. A. 87.02.A.1) previamente exportados.

2.º A efectos contables se establece que:

Por cada vehículo automóvil «Renault R-12 "S"» exportado podrán importarse con franquicia arancelaria:

Una lista de Agentes Renault.  
Un carnet de fabricación con placas.  
Un cárter de aceite ensamblado.  
Un montante inferior izquierdo desnudo.  
Un montante inferior derecho desnudo.  
Un piso desnudo.  
Una candra desnuda.  
Un faldón desnudo.  
Una rejilla de aurent.  
Un techo desnudo.  
Un panel lateral desnudo trasero izquierdo.  
Un panel lateral desnudo trasero derecho.  
Una aleta desnuda delantera izquierda.  
Una aleta desnuda delantera derecha.  
Una chapa exterior desnuda capot delantero.  
Un doblaje de capot.  
Una chapa exterior desnuda capot trasero.  
Una chapa exterior izquierda puerta delantera.  
Una chapa exterior derecha puerta delantera.  
Una chapa exterior izquierda puerta trasera.  
Una chapa exterior derecha puerta trasera.  
Un tablero de bordo (sin incluir listeles).  
Seis metros con sesenta centímetros (6,60 metros) de perfil embellecedor luna y parabrisas.  
Un colector de escape en bruto.  
Dos rótulas superiores.  
Dos rótulas brazo inferior.  
Un casquillo estanqueidad «Cyclan».  
Un contracasquillo «Cyclan».  
Un listel lado bolso.  
Un listel lado contador.